

Oficio N° 5365

VALPARAISO, 13 de enero de 2005

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 193 del Código del Trabajo en los siguientes términos:

a) Incorpórase, en el inciso primero, a continuación de la palabra "mercaderías"; la siguiente frase "hoteles, restaurantes, cafés o clubes".

b) Elimínase en el inciso primero, la frase "el número suficiente de," e incórpórase a continuación de la palabra "trabajadores" la siguiente oración: "a razón de una silla o asiento por cada tres de ellos, sin perjuicio de que si el número de

empleados fuere inferior a tres, al menos deberá encontrarse a disposición de ellos una silla o asiento”.

c) Agrégase, en el inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser coma (,), la siguiente oración: “pudiendo, los trabajadores, disponer de ellos durante 15 minutos por cada hora de trabajo continuo realizada. Este período de tiempo no será acumulable.”.

d) Reemplázanse, en el inciso cuarto, las palabras “una a dos” por “cinco a diez”.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente Accidental de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados